

AK MANTI, SHIT MANTI, SHAW MANTI, YEWNA

KAJKRASA RUYINA

PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO

ORIENTADOR COMUNITARIO PARA LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL



INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA U'WA IZKETA-SEGOVIA

Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa

ASOU'WA

Contenido

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA U'WA IZKETA-SEGOVIA	0
1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	1
2. LEY DE ORIGEN	2
<i>Sus cuatro pilares: Derecho a la vida Digna, la Defensa Territorial, la Cultura y al Medio Ambiente</i>	2
3. CONCEPTO PROPIO	2
3.1. Principios generales.....	3
3.2. Principios y fines de la etnoeducación	3
4. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN	4
4.1. Contexto social de la nación u'wa	5
4.1.1. <i>Lectura de contexto</i>	5
4.1.2. <i>Contexto Institucional</i>	6
5. CONTEXTO MARCO LEGAL	8
Ley 1620 del 2013 – Decreto 1965 de 2013.....	8
A través de la cual se crea:.....	8
“Sistema Nacional Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la violencia Escolar”	8
6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	10
6.1. Derechos	10
6.2. Deberes	11
7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DINAMIZADORES	12
7.1. Derechos	12
7.2. Deberes	12
8. DERECHOS Y DEBERES DE LAS AUTORIDADES Y CABILDOS	13
8.1. Derechos	13
8.2. Deberes	13
9. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	13
9.1. Derechos	13
9.2. Deberes	14
10. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS	14
10.1. Derechos	14
10.2. Deberes	15

Orientador comunitario para la convivencia
Institución Etnoeducativa U'wa Izketa-Segovia

11.	FUNCIONES DEL CONCEJO COMUNITARIO DIRECTIVO	15
12.	PAUTAS Y ACUERDOS.....	16
13.	SITUACIONES DE COMPORTAMIENTO	17
13.1.	Aplicación de sanciones	17
14.	CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.....	17
14.1.	Situaciones tipo I.....	18
14.1.1.	<i>Protocolo para la atención de situaciones tipo I.....</i>	<i>18</i>
14.2.	Situaciones tipo II.....	19
14.2.1.	<i>Protocolo para la atención de situaciones tipo II</i>	<i>19</i>
14.3.	Situaciones tipo III	20
14.3.1.	<i>Protocolo para la Atención de situaciones de Tipo III.....</i>	<i>20</i>
15.	MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	20
16.	ACCIONES PEDAGÓGICAS	21
16.1.	Situaciones tipo I.....	21
16.2.	Situaciones tipo II.....	22
16.3.	Situaciones tipo III	23
17.	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	24
18.	SEGUIMIENTO. REVISIÓN Y AJUSTE AL ORIENTADOR COMUNITARIO INSTITUCIONAL U'WA IZKETA-SEGOVIA.....	24
	ANEXOS.....	25

1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA U'WA IZKETA-SEGOVIA.	
NIT:	900443272-2	
CÓDIGO DANE:	254820001607	
DIRECCIÓN:	RESGUARDO INDIGENA UNIDO U'WA, COMUNIDAD INDÍGENA DE SEGOVIA CORREGIMIENTO DE SAMORÉ- MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER.	
E-MAIL:	izketasegovia@gmail.com	
TELÉFONO:	3103138324 – 320 2363472	
MODELO EDUCATIVO:	ETNOEDUCACION PEC KAJKRASA RUYINA	
HORARIO:	ENTRADA:	8:00 AM
	ALMUERZO:	12:00 M
	SALIDA:	3:00 PM
COMUNIDADES: RESGUARDO INDÍGENA UNIDO U'WA	<ul style="list-style-type: none"> • CASCAJAL • LAGUNA • MULERA • KUITUA • SEGOVIA • TAMARANA • UNCACIAS 	

INFORMES OFICINA DE ETNOEDUCACIÓN
 SEDE ADMINISTRATIVA PRINCIPAL ASOU'WAS
 BARRIO SAN RAFAEL CRA 4, D. 104 CUBARÁ – BOYACÁ
 E-mail: nacionuwa12@gmail.com - izketasegovia@gmail.com

2. LEY DE ORIGEN

Nuestra existencia milenaria en tiempo y espacio, nos hace titulares y partícipes de los derechos humanos que ampara a la raza humana. Los U'was somos una cultura ágrafa, y tenemos como misión cuidar, proteger y defender a la madre Tierra como garantía de nuestra existencia y la del planeta tierra. Nuestros usos y costumbres existentes desde antes de toda norma positiva, son preexistentes a la creación del Estado, Nación y del derecho positivo, por lo tanto, no puede ser ignorada, desconocidos o violados. (Plan de salvaguarda 2014 Pg. 21 Numeral 1.2).

Sus cuatro pilares: Derecho a la vida Digna, la Defensa Territorial, la Cultura y al Medio Ambiente

3. CONCEPTO PROPIO

El orientador comunitario para la convivencia se considera como el proceso de conformación de la comunidad Etnoeducativa con funciones específicas comunitarias en el contexto cultural U'wa. Como los procesos educativos son decididos por el Pueblo U'wa, este orientador debe ser flexible y generar la participación comunitaria en la educación. El orientador de convivencia se formula de manera comunitaria y debe estar escrito para cada Casa del Saber y centro Etnoeducativo desarrollando los siguientes aspectos:

- Los procesos de selección comunitaria de los estudiantes para su escolarización y estructura de toma de decisiones familiares y comunitarias respectivas.
- Los procesos de selección de Etnoeducadores para la comunidad de acuerdo con su perfil general siguiendo los lineamientos del proyecto Etnoeducativo y específico determinado por la comunidad.
- La identificación de los temas que requieren afianzamiento comunitario a través de los proyectos pedagógicos.
- La definición de los procesos de evaluación a los comportamientos de los estudiantes, personal y grupal, de acuerdo con las directrices comunitarias y familiares.
- La identificación de los sistemas de evaluación comunitaria a los procesos educativos en general; mediante la orientación de la misma, el trabajo colectivo con los Etnoeducadores y la evaluación grupal.

- La formulación del reglamento interno escolar establecido por los estudiantes y regulado por el Etnoeducador

Los anteriores aspectos deben ser desarrollados de acuerdo a la especificidad de cada comunidad etnoeducativa ajustándolos a las mismas a través de la formulación del Orientador Comunitario para La Convivencia. Los aspectos enumerados se enriquecerán con otros elementos que son específicos al Ser colectivo y decisiones de las comunidades dentro del contexto sociocultural U'wa (Asociación de autoridades y cabildos u'wa, s.f., pág. 84).

3.1. Principios generales

El proyecto Etnoeducativo Kajkrasa Ruyina parte de que la educación en las comunidades indígenas es INDELEGABLE E INTRANSFERIBLE, vivencial, humana, natural, practica, que garantiza el respeto a la madre tierra, a los derechos humanos, a la palabra, a la tolerancia y a la hospitalidad.

3.2. Principios y fines de la etnoeducación

La educación para los grupos étnicos que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos, se enmarca bajo los principios de integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad, progresividad, solidaridad, autonomía e identidad.

En la Ley 115 de 1994 (Titulo 3, Capitulo III), referente a la Educación para Grupos Étnicos, en el Artículo 56, Principios y Fines, dice: “La educación de los grupos étnicos estará orientada por los principios y fines de la educación establecidos en la presente Ley y tendrá en cuenta además los criterios de integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad. Tendrá como finalidad afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación de docentes e investigaciones en todos los ámbitos de la cultura”.

Para el proyecto Etnoeducativo U'wa se implementarán estos principios así:

Integralidad: Junto con nuestra madre naturaleza; es decir, del ser de persona al ser de la naturaleza considerándola como un Ser vivo superior, corazón del tejido de la vida.

Diversidad lingüística: En los niveles del lenguaje utilizados en las practicas del aya (baile de maíz), reu'wa (soplo de purificación, propio de la limpieza e higiene espiritual y corporal) y basha (ayuno del cuesco, donde empieza un nuevo ciclo de vida tanto humana como natural, con el cual los seres de la naturaleza generan una nueva vida y hay procreación de la especie). Y en las

relaciones institucionales con los colonos y grupos étnicos que habitan el país, donde se usa el rioku.

Interculturalidad: Dándole relevancia a las reuniones con las comunidades y sus Autoridades, donde se intercambian ideas, enseñanzas y visiones. Interactuando con la sociedad mayoritaria, apropiando los conocimientos útiles para la práctica pedagógica y con otros pueblos o grupos étnicos para el intercambio de procesos organizativos, ideológicos, políticos, culturales y ambientales.

Flexibilidad: Respondiendo a las necesidades y realidades de las comunidades U'wa, educando para la vida, respetando y valorando los usos y costumbres de nuestra sociedad en lo político, cultural, ambiental y económico; garantizando la supervivencia y permanencia cultural del Pueblo U'wa.

Identidad: Valorando la cultura propia con lo que quiere la comunidad, en su territorio, con su cosmovisión y lengua.

Solidaridad: Manteniendo la sociedad unificada con el Werjaya y las Autoridades Tradicionales, en quienes residen todos los aspectos culturales: Anbaya (canto de abeja), suru'wa (quitada de kókora), iba (convite), ubasha tuwina (construcción de casa), ibita tuwina (la construcción del camino), banakin shia (los cultivos comunitarios).

Autonomía: Prevalciendo lo cultural, respetando las normas y procedimientos internos. Generando propuestas comunitarias Etnoeducativas desde nuestro pensamiento, sentir y querer para que la sociedad mayoritaria las conozca, entienda y respete como decisiones del Pueblo U'wa.

Participación Comunitaria: Propiciando la toma de decisiones colectiva en todos los aspectos de la vida comunitaria, en especial en lo territorial. (Kajkrasa Ruyina pág. 28, 29,30).

4. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

POBLACIÓN: la Nación U'wa supera una población de 7000 habitantes, se encuentra distribuida en tres departamentos, siendo Boyacá con el de mayor población correspondiente al 60%, segundo por Norte de Santander con el 11.6 %.

Mientras que por municipio, el de Cubará concentra alrededor del 48% de toda la población, segundo de Toledo (20.7%), Guacán (12.24%), Chitagá (6.9%), Concepción (6.6) y Cerrito con un 5%, y 27.7% en el departamento Norte de Santander, municipios de Chitagá y Toledo (Plan de Salvaguarda Pg. 32 numeral 2.2).

4.1.Contexto social de la nación u'wa

4.1.1. Lectura de contexto

El territorio que aparece en los cantos de nuestras Autoridades muestra que estábamos asentados en Colombia y Venezuela, este abarcaría los departamentos de Boyacá, Santander (incluyendo Bucaramanga), Norte de Santander, Arauca y Casanare, por el lado venezolano se encontrarían ubicados dentro de los Estados de Apure, Táchira, Barinas y Mérida. Este bosquejo es importante porque muestra la realidad histórica a partir de lo geográfico, vemos claro como se ha venido extinguiendo, desapareciendo y exterminando a nuestro pueblo.

Actualmente el pueblo U'wa se encuentra asentado en cinco departamentos: Santander, Norte de Santander, Boyacá, Casanare y Arauca, en una mínima parte de lo que históricamente fue el territorio y de lo que reclama el pueblo, que se distribuyen desde los 4.000 metros sobre el nivel del mar, cerca de la Sierra Nevada de El Cocuy. Se distribuye por el norte hasta el valle de Pamplona y por el sur desde la Sierra Nevada de El Cocuy hasta el pie de monte que comparten Arauca y Casanare.

Administrativamente está organizado en tres asociaciones, siendo ASOU'WAS la representación político-administrativo de 17 comunidades pertenecientes a los departamentos de Boyacá, Santander y Norte de Santander que conforma el actual Resguardo Indígena Unido con una extensión aproximada de 220.275 hect. Las comunidades están organizadas en cabildos que comparten usos y costumbres similares, diferenciándose en mínima parte por variables dialectales y por las condiciones geográficas.

El pueblo U'wa ocupa más del 80% del territorio del municipio de Cubara, cubriendo una extensa zona fronteriza, que limita con Venezuela; conocida históricamente como la región del Sarare, sector Tunebia, que se desprende desde la Sierra Nevada de El Cocuy hasta la frontera con Venezuela. Esta región sin embargo, se mantiene aislada, atravesada por una vía en mal estado, que comunica hacia el Norte principalmente con el municipio de Pamplona en el departamento de Norte de Santander.

La zona en referencia es muy rica en recursos hídricos. Allí nacen los vertimientos de agua que posteriormente alimentan los afluentes de los ríos Arauca, Casanare y Chicamocha, nacen también el Cobaría, el Cubugón, el Róyota, Banadía, Cravo Norte, Tame, Sínsiga, Cusay, Negro y Cóncavo, convirtiéndose en un área de importancia riqueza ecológica.

Socialmente la gran mayoría de comunidades, acuden al centro urbano de Cubará, ya que es el principal lugar de encuentro y de reunión para la socialización de proyectos y asambleas para la toma de decisiones, ya que es allí en donde se encuentra la sede principal de su organización denominada ASOU'WAS que integra los 17 cabildos asentados en tres departamentos: Santander, Norte de Santander y Boyacá.

También, es el lugar en donde mayormente son atendidas las situaciones de salud, en el hospital de Cubara y de acuerdo a los niveles de gravedad remitidos hasta el municipio de Saravena, siendo el Hospital más cercano y de segundo nivel.

Para el pueblo U'wa es de gran importancia la figura de la autoridad tradicional, quien permanentemente es la persona que se encuentra afianzando los valores, que se han transmitido de generación en generación y por tradición oral, siendo los más característicos los mitos, los bailes,

los cantos y los ayunos, que se respetan en la gran mayoría de las 17 comunidades. Sin embargo, las comunidades se encuentran localizadas en zona catalogadas como rojas, por la presencia de grupos armados, especialmente en lo que se refiere al tránsito de la guerrilla, y la presencia del ejército y la policía, que se encuentran acantonados en bases militares tanto en el casco urbano como en la zona rural. (Plan de salvaguarda Pg. 29 numeral 2)

No obstante, históricamente, la nación indígena U'wa ha sido vulnerado en sus derechos étnicos y culturales. Es pertinente mencionar que desde la época colonial se tiene registros de la manera como los indígenas estuvimos sometidos y convertidos al cristianismo a través de los encomenderos Jesuitas.

Posteriormente, con la presencia de las misioneras religiosas, que cumplieron un periodo de más de ochenta años (1924-2005), la colonización campesina que se ubican en el sector de cascajal (1920-1956) que se constituyó en un factor de vulneración de los derechos indígenas. Por antiguos caminos indígenas, atravesando la cordillera, campesinos desplazados de Santander, se ubican doce familias en el sitio de Mojicones, utilizando la ruta: Chucarima-El Mesón-Morretòn-La Mulera-Cascajal. Por causa de esta colonización los indígenas U'wa de este sector son obligados a desplazarse y se trasladan hacia el sector de Barronegro-Casanare.

Otras familias campesinas, se ubican en los Sectores de Aguablanca y Segovia, se menciona la presencia del padre Builes, que promovía la venta de las tierras indígenas, obligados a cambiarlas por nada, para ser entregada los colonos. El gobierno departamental invertía para que se colonizara en estos lugares; entregaba dinero a los colonos para que ayudaran a tumar la selva y cultivaran, los dotaba de herramientas y les construía las viviendas.

Especialmente en el sector de Laguna y Tamarana, el padre Rochereau y las monjas Lauras, contribuyeron al proceso de colonización. En las décadas de los sesenta y setenta (1964-1974) a través de religiosos de la misión, en 1971, se titulan tierras a los colonos en el sector de Tunebia (Hoy día denominado Gibraltar), sin consulta con los indígenas. Se impulsa una colonización con ayuda de los misioneros, que pretende ampliar la frontera agrícola, ocasionando un fuerte deterioro ambiental en la zona. Se fundan poblaciones como Cubará y Saravena que se han convertido en centros de conflicto, fenómenos que contribuyen a colocar en riesgo de extinción y transformación cultural a los U'wa.

- IncurSIONES y presencia de grupos armados ilegales en territorios indígenas.
- Ocupación lugares sagrados.
- Instalación de bases militares.

4.1.2. Contexto Institucional

La Institución Etnoeducativa U'wa Izketa se encuentra ubicada en la comunidad de Segovia del resguardo unido U'wa, municipio de Toledo, al cual pertenecen las dieciséis sedes Etnoeducativas de los municipios de Toledo y Chitagá de Norte de Santander. El entorno en que se desarrollan las

diferentes relaciones hace parte del medio ambiente social y cultural en la que la Nación U'wa amparada en su Ley de origen, ejerce su autonomía basado en las orientaciones de las autoridades tradicionales con relación a prácticas, usos y costumbres propios de la cultura.

Los procesos de enseñanza aprendizaje están orientados a formar líderes guardianes de la madre tierra; comprometidos con los procesos de lucha y resistencia de la nación U'wa por la defensa de su territorio, su autonomía, su cultura y la conservación de los saberes para que se sigan transmitiendo de generación en generación, logrando así la perpetuidad de la cultura en armonía con la naturaleza y las diferentes relaciones que en ellas se desarrollan, dentro del convenio interadministrativo que se celebra entre la secretaria de educación departamental y Asou'was, las cuales se encuentran afectadas por diversas situaciones: Los intereses del gobierno nacional y las multinacionales por invadir los territorios de las comunidades indígenas para adelantar proyectos de exploración y explotación minero energéticas, la influencia de personal no indígena que transita por el territorio y lugares sagrados, actores armados, el consumo de bebidas embriagantes que afectan el desarrollo social de Nación U'wa, Violencia intrafamiliar, perdida de costumbres, Lengua, actividades culturales entre otras; principalmente las comunidades que se encuentran cerca al casco urbano y en contacto directo con los Riowa, salud, desnutrición y falta de soberanía alimentaria, desobediencia a las orientaciones de las autoridades y padres de familia para educar a los hijos, manejo inadecuado de los recursos económicos, permisividad a los diferentes programas que se desarrollan dentro de las comunidades con desconocimiento del enfoque diferencial, el incumplimiento a los compromisos adquiridos por parte de los administrativos elegidos en congresos comunitarios para el ejercicio de dirigir los procesos de educación, salud, territorio y políticos.

Por otra parte; situaciones específicas de cada comunidad; los niños, niñas y jóvenes de las sedes Etnoeducativas cerca al casco urbano que son influenciados por dueños de fincas quienes les ofrecen trabajo a cambio de alimento, ropa y pequeñas sumas de dinero, falta de sentido de pertenecía de algunos miembros de la comunidad con la institución los cuales hacen que los niños asistan a otras sedes educativas no indígenas argumentando que el docente indígena no tiene la idoneidad para desempeñarse, se presentan conflictos entre familias por territorio, recursos económicos, manejo de liderazgo y poder entre otros lo cual genera inasistencias y retiros parciales o definitivos, los adolescentes adquieren responsabilidades (usos, costumbres y prácticas propias de la cultura U'wa), a temprana edad conformando familias a los trece o catorce años siendo esto un impedimento para continuar con los estudios porque genera conflicto intrafamiliares, dependencia de los diferentes programas, entrega de niños a riowa sin debido procedimiento ni concertación.

El alto índice de consumo de bebidas alcohólicas dentro y fuera de la comunidad genera violencia entre miembros de la comunidad agrediendo físicamente con charapos, hasta el grado de presentarse intentos de homicidios, pérdida de conciencia, maltrato físico, psicológico, abuso sexual a mujeres y niños, irresponsabilidad familiar y comunitaria.

Los factores de riesgo climáticos y de geografía que inciden en la inasistencia o llegada a tiempo a sus sedes Etnoeducativas, como: derrumbes, ríos con crecientes, fuertes lluvias, riesgo que asumen algunas familias y sus hijos para llegar a las sedes Etnoeducativas arriesgándose a perder la vida.

Entre otros, la desnutrición en niños, niñas, adolescentes, madres gestantes y lactantes, presentándose casos extremos en los que el ICBF ha tenido que intervenir, llevando los niños a hogares de pasos o sustitutos en otras ciudades generando pérdida de la cultura e identidad, afectaciones a la pervivencia del ser U'wa; por el cambio de ambiente, la lengua, la alimentación presentándose dificultades para el reintegro de los niños a las comunidades de origen, falta de atención de las IPS, EPS Y ARS en la prestación del servicio de salud poniendo en riesgo la vida, integridad física de las personas, se presentan casos de niños con necesidades educativas especiales y en condiciones de discapacidad congénitas a los cuales no se le han hecho ningún tipo de seguimiento, muchos programas de salud no llegan a las comunidades por falta de personal contratado por el IDS tales como: Vacunación, desparasitación, higiene oral, brigadas de salud.

Teniendo en cuenta las situaciones que se presentan las entidades gubernamentales como alcaldías, gobernaciones, ministerio, entre otros han hecho caso omiso para atender y dar posibles soluciones de acuerdo a los usos y costumbres de la nación U'wa.

Por lo anteriormente mencionado se establece el plan de salvaguarda para hacer, análisis, reflexión, seguimiento, control y evaluación de las situaciones con la orientación de autoridades tradicionales, líderes, cabildos, asesores, dinamizadores y miembros de la comunidad en general. Plan de Salvaguarda de la Nación U'wa Asou'was 2014. CT-004 de 1992, Corte Constitucional.

5. CONTEXTO MARCO LEGAL.

Ley 1620 del 2013 – Decreto 1965 de 2013

A través de la cual se crea:

“Sistema Nacional Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la violencia Escolar”

De acuerdo con la Ley 1620 del 2013 – Decreto 1965 de 2013; y como lo establece la normatividad es necesario establecer normas claras de comportamiento, convivencia y uso de las buenas relaciones humanas entre los miembros de la I.E. U'wa Izketa teniendo en cuenta los derechos y deberes que le corresponden a cada uno de los integrantes de la comunidad Etnoeducativa para velar por el cumplimiento de las mismas acciones que se ven reflejadas en el buen funcionamiento de la Institución.

Los pueblos indígenas, reiteradamente hemos propuesto: “Una educación que enseñe a los niños y jóvenes a respetar sus autoridades, a valorar su cultura, a observar las normas de convivencia con la madre tierra y con las personas que los rodean” (Concejo Regional Indígena del Cauca, 2013)

Que es necesario dar cumplimiento a un acuerdo mutuo de convivencia basado en los mandatos establecidos en la constitución nacional de 1991, Decreto 1075 de 2015 Único Reglamento del Sector Educación; Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013; Decreto 804 de

1995, la Ley 1098 del 08 de noviembre del 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia y el Mandato U'wa de Usos y Costumbres¹ aprobado en el VIII Congreso del Pueblo U'wa Tamaria Chuscal octubre 27 al 01 de noviembre del 2013.

Artículo 3°. Sujetos titulares de derechos. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad. Parágrafo 2°. En el caso de los pueblos indígenas, la capacidad para el ejercicio de derechos, se regirá por sus propios sistemas normativos, los cuales deben guardar plena armonía con la Constitución Política. (Ley 1098 de 2006. Código de la infancia y de la adolescencia)

Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. (Ley 1098 de 2006. Código de la infancia y de la adolescencia).

Sentencia T- 478 de 2015 Ref.: Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad. (sentencia 478 de la corte constitucional, 2015)

Los grupos indígenas colombianos están particularmente indefensos y expuestos al conflicto armado y sus consecuencias, particularmente el desplazamiento. Deben soportar los peligros inherentes a la confrontación sobre la base de situaciones estructurales preexistentes de pobreza extrema y abandono institucional, que operan como factores catalizadores de las profundas violaciones de derechos humanos individuales y colectivos que ha representado para ellos la penetración del conflicto armado en sus territorios. (Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional).

¹ El Mandato U'wa de Usos y Costumbres se encuentra explícito dentro del Plan de Salvaguarda De la Nación U'wa (2014).

6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

6.1.Derechos

- Derecho a recibir una educación Propia de identidad cultural, acorde a los lineamientos del proyecto Etnoeducativo Kajkrasa Ruyina.
- Derecho al habla de su lengua nativa 'U'wa y castellana
- Derecho al reconocimiento y respeto de su identidad cultural
- Derecho a proteger, conservar y defender la madre tierra.
- Derecho a conocer su ley de origen U'wa
- Derecho a practicar sus usos y costumbres propios de su cultura U'wa
- Derecho a tener recursos humanos, ecológicos y culturales necesarios para afianzar la identidad como estudiantes de la I. E. U'wa Izketa.
- Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- Derecho a ser miembro activo y líder de su comunidad.
- Derecho a recibir información oportuna y eficaz acorde a su proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Derecho conocer el sistema de evaluación Institucional
- Derecho a conocer los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes
- Derecho a elegir y a ser elegido.
- Derecho a ser protegido contra toda forma de violencia física y psicológica.
- Derecho a la vida y protección para lograr un adecuado desarrollo físico y cultural.
- Derecho a la igualdad, la equidad y el buen trato sin distinción de raza, color, nacionalidad, creencias y condiciones físicas.
- Derecho a respetar y ser respetado por los dinamizadores, compañeros y miembros de la comunidad en general.
- Derecho a hacer uso de los servicios que ofrece la Institución Etnoeducativa.
- Derecho a recibir oportunamente las clases acorde a los tiempos establecidos previamente.
- Derecho a participar activamente en el desarrollo del proceso, enseñanza, aprendizaje y las demás actividades sociales, políticas, culturales y deportivas que programe la Institución.
- Derecho a ser atendidos sus reclamos, apreciaciones y solicitudes que se hagan siguiendo el conducto regular.
- Derecho a obtener material escolar acorde a sus necesidades.
- Derecho a tener un ambiente sano y libre de contaminación.
- Derecho a tener implementos tecnológicos.
- Derecho a tener Dinamizadores capacitados, competentes y bilingües (lengua U'wa-castellana)
- Derecho al receso de actividades escolares.
- Derecho a tener un espacio artesanal y materiales necesarios.
- Derecho al respeto de las propiedades personales.
- Derecho a recibir una la alimentación nutricional oportuna y saludable, al consumo de los cultivos del Proyecto Pedagógico Productivo (P.P.P).

- Derecho a expresar y manifestar su libre pensamiento.
- Derecho a las expresiones culturales en lengua U'wa y en castellano
- Derecho a recibir atención con medicina ancestral y occidental caso en que se requiera.

6.2. Deberes

- Participar activamente en el desarrollo de su proceso de enseñanza- aprendizaje acorde a los lineamientos del proyecto Etnoeducativo *Kajkrasa Ruyina*
- Hablar lengua nativa.
- Tener identidad y apropiación de los distintivos de la institución
- Desarrollar libremente su personalidad de acuerdo a los usos y costumbres del pueblo U'wa
- Reconocer y respetar la identidad cultural de los demás seres que me rodean
- Proteger, conservar y defender la madre tierra y el medio ambiente
- Conocer, comprender y transmitir la ley de origen U'wa dentro de su territorio
- Practicar usos y costumbres propios de su cultura U'wa dentro de su territorio
- Respetar el cuerpo y la intimidad de los que los rodean sea niño, niña, adolescente o adulto
- Distinguirse como miembro activo y líder de la comunidad
- Cumplir con las actividades programadas para el desarrollo de enseñanza- aprendizaje
- Participar en los procesos democráticos y de resistencia del pueblo U'wa
- Respetar la integridad física y Psicológica de las personas
- Respeto a la vida propia y de los seres que me rodean
- Respetar a las personas sin distinción de raza, color, nacionalidad, creencias y condiciones físicas
- Respetar a los padres de familia, dinamizadores y miembros de la comunidad en general.
- Cuidar y respetar los materiales, bienes e inmuebles de la institución Etnoeducativa
- Cumplimientos con los horarios establecidos previamente para actividades comunitarias e institucionales.
- Informar novedades y situaciones que afecten el desarrollo de los programas enseñanza- aprendizaje.
- Participar activamente en su proceso de enseñanza – aprendizaje, actividades culturales y reuniones reglamentarias del pueblo U'wa
- Cumplir con el conducto regular establecido institucionalmente en el momento de presentar reclamos, apreciaciones y solicitudes
- Cuidar el material escolar que le entrega la institución
- Cuidar el medio ambiente, manteniéndolo libre de contaminación
- Cuidar y dar buen uso de los implementos tecnológicos de la institución
- Disfrutar del receso escolar dentro de su ámbito cultural
- Desarrollar las actividades artesanales conservando el sitio asignado en armonía con la naturaleza, orden y limpieza
- Respetar las propiedades personales y materiales de uso colectivo
- Participar activamente en los procesos de siembra, cuidado y cosecha de los cultivos
- Opinar libremente y participar en la toma de decisiones relacionadas con la comunidad

- Participar activamente en las actividades culturales expresándose en lengua U'wa y en castellano

7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DINAMIZADORES

7.1. Derechos

- Tener identidad cultural definida y ser reconocida
- Ser respetuoso de la Autoridad Tradicional y su legitimidad, de la comunidad, de la naturaleza, y demás instancias de la estructura social U'wa
- Ser bilingüe y competente en el manejo de la lingüística U'wa, la escucha, el habla, y comprensión del U'wa y el castellano.
- Ser respetado en su intimidad, dignidad e integridad. No ser discriminado bajo ninguna circunstancia de los padres de familia, administrativos y comunidad en general.
- Recibir remuneración de acuerdo a su perfil comunitario y académico.
- Derecho a tener el material didáctico de acuerdo a los EJES TEMÁTICOS.
- Derecho a un espacio libre y con las dependencias necesarias para garantizar su estabilidad física y emocional.
- Respeto al tiempo libre de acuerdo al calendario institucional
- Aprender y defender nuestra cultura U'wa.
- Derecho a organizarse autónomamente para trabajo en equipo de dinamizadores
- Conocer el Orientador Comunitario para la Convivencia y plantearle de manera organizada y por escrito los ajustes y/o modificaciones que considere válidos.
- Participar en los cursos, seminarios, talleres de capacitación y/o. Profesionalización que cualifiquen su labor.
- Derecho a la participación y expresión libre.
- Construcción cultural del conocimiento

7.2. Deberes

- Respetar los usos y costumbres del pueblo U'wa y participar en las actividades que se realicen
- Cumplir con las funciones de acuerdo a lo estipulado en el contrato laboral
- Hacer uso racional del material didáctico recibido
- Diseñar estrategias pedagógicas para que se disfrute de las instalaciones y recursos que ofrece la Institución Educativa
- Respetar y participar en las actividades culturales, políticas, sociales del pueblo U'wa
- Mantener y fomentar la comunicación en todo el cuerpo docente con el fin de unificar criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento educativo

- Estudiar analizar y aplicar el Orientador Comunitario para la Convivencia.
- Aplicar y replicar con responsabilidad y eficiencia las capacitaciones a las que hubiere tenido acceso.
- Expresarse libremente y respetar la opinión de los demás
- Participar en la Construcción cultural del conocimiento
- Tener plena conciencia de sus compromisos, funciones y vocación pedagógica.
- Ser positivo, coherente, claro, honesto, responsable, solidario, crítico, analítico, reflexivo, dinámico, respetuoso, e investigativo
- Cumplir con la función de conocer las dinámicas de la sociedad U'wa y su relación con la sociedad mayoritaria nacional e internacional.

8. DERECHOS Y DEBERES DE LAS AUTORIDADES Y CABILDOS

8.1. Derechos

- Practicar el conocimiento ancestral e identidad cultural y cosmológica en los ámbitos Etnoeducativos.
- A ser reconocido como autoridad de acuerdo a los usos y costumbres de la comunidad y su categoría.
- Derecho a participar en la toma de decisiones institucionales y en el desarrollo de las actividades.
- Derecho a la salud, educación y proyectos de vida, que beneficie culturalmente la comunidad educativa.

8.2. Deberes

- Transmitir el conocimiento ancestral e identidad cultural y cosmológica.
- Cumplir con su función como autoridad pública gestionando, formando, socializando a cabalidad con su comunidad en las diferentes actividades.
- Velar por el cumplimiento de las sanciones establecidas
- Hacer seguimiento, control, y vigilancia de los proyectos en desarrollo.
- Organizar y participar continuamente en las actividades Institucionales
- Resolver las necesidades de la comunidad (salud, educación y proyectos de vida) que beneficie culturalmente a la comunidad educativa.

9. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

9.1. Derechos

- A conocer los planes, programas proyectos Etnoeducativos de sus hijos

- A expresar sus saberes ancestrales y a orientar la educación de sus hijos según la cosmovisión del pueblo U'wa.
- Recibir información y documentación del estudiante.
- Formar parte democrática del consejo comunitario
- A participar en la elaboración de normas y reglas de convivencia dentro y fuera de la institución.
- Participar en actividades culturales e integradoras de la Institución.
- Participar en actividades comunitarias y de trabajo colectivo.
- A disfrutar de un ambiente sano libre de toda clase de contaminación.
- Reconocer y aceptar su identidad cultural.
- Mantener la autonomía en todos los espacios.
- Ser atendido oportunamente dentro y fuera de la Institución en espacios concertados si lo requiere.
- A vincular a su hijo en un proceso educativo.
- A tener una minuta con enfoque diferencial para la alimentación de sus hijos.

9.2. Deberes

- Participar activamente en los procesos de aprendizajes de sus hijos.
- Tomar decisiones y orientar el aspecto cultural del estudiante.
- Mostrar interés por la información y documentación acerca del proceso de educación de los estudiantes.
- Participar activamente en los procesos democráticos que se llevan a cabo en la institución.
- Establecer normas de convivencia dentro y fuera de la Institución.
- Asistir en actividades que se realizan en la institución y comunidad.
- Asistir puntualmente a las actividades comunitarias y de trabajo colectivo.
- Conservar y proteger la madre tierra.
- Llevar en alto la identidad de la nación u'wa y acudir oportunamente en todos los eventos que se desarrollen para la pervivencia y permanencia.
- Poner en práctica el principio de la autonomía con responsabilidad.
- Presentar sus inquietudes quejas o reclamos en los tiempos y espacios definidos.
- Generar las condiciones necesarias para que su hijo reciba una educación de calidad.
- Contribuir en la alimentación tradicional del estudiante.

10. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS

10.1. Derechos

- Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros de la Comunidad y la Institución Educativa.

- A ser respetados por los trabajadores y miembros de la comunidad educativa y en general.
- A tomar el tiempo para la preparación de los informes.
- A recibir el apoyo y colaboración de la comunidad para la ejecución de proyectos con fines a mejorar la calidad educativa.
- A recibir apoyo de las diferentes entidades gubernamentales y no gubernamentales.
- A que se respete estatutos, la autonomía usos y costumbres del pueblo U'wa.
- A tener un espacio para la socialización y rendición de cuentas de los convenios programas y proyectos educativos.
- Recibir oportunamente las solicitudes de acuerdo a las necesidades de las comunidades y sus sedes.

10.2. Deberes

- Desarrollar sus funciones en defensa, protección y responsabilidad administrativa.
- Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Rendir informes financieros, académicos y darlos a conocer a la comunidad educativa y en general.
- Diseñar programas y proyectos para el mejoramiento de la calidad de la educación.
- Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno.
- Dar cumplimiento a los estatutos internos, usos y costumbres propias y demás normas establecidas por la Nación U'wa.
- Rendir a las comunidades un informe periódico claro y veraz de la ejecución del convenio interadministrativo y de todos los programas y proyectos que se ejecuten para el fortalecimiento de la institución.
- Brindar a la comunidad educativa las condiciones necesarias para el buen desarrollo del proceso aprendizaje.

11. FUNCIONES DEL CONCEJO COMUNITARIO DIRECTIVO

- Toma de decisiones que afectan al funcionamiento de la institución.
- Servir de instancia para resolver los conflictos
- Adoptar el orientador comunitario para la convivencia y el reglamento de la institución
- Asumir la garantía y defensa de los derechos de toda la comunidad etnoeducativa
- Participar en la planeación y evaluación del PEC del currículo y plan de estudio.
- establecer estímulos y sanciones para los estudiantes.
- diseñar propuestas para el mejoramiento institucional
- control, seguimiento y evaluación de los buenos manejos de los proyectos escolares para el buen funcionamiento de la institución etnoeducativa Izketa.

12. PAUTAS Y ACUERDOS

De la comunidad Etnoeducativa para garantizar la convivencia comunitaria y el ejercicio de los DDHH, sexuales y reproductivos

PAUTAS	ACUERDOS
Llegada a la sede etnoeducativa a las 8:00 am	Cuando se presenten actividades culturales o de condiciones geográficas y climáticas que influyen en los tiempos de llegar se entenderá dentro la flexibilidad del proyecto; atento a la llegada de niños, niñas y jóvenes a las sedes Etnoeducativas.
Los dinamizadores en proceso de formación del modelo educativo propio de la I. E. U'wa Izketa debe presentar trabajos prácticos con cada una de las rutas integradoras de saberes (Con los animales del entorno, Con las plantas del entorno, La pesca, Nuestros Cultivos)	Los dinamizadores en proceso de formación desarrollaran la ruta y presentara informe
Los dinamizadores en proceso de formación participaran en actividades culturales y trabajo colectivo.	Quienes no participen deberán investigar y sustentar el desarrollo de la actividad
Los padres de familia participarán en los procesos de enseñanza y aprendizaje de sus hijos.	Fijar un encuentro para el desarrollo de actividades comunitarias (recolección de leña, mantenimiento de las áreas de las sedes, huerta escolar y acarreo de mercado y materiales.
Los estudiantes, dinamizadores, y comunidad en general participarán en reuniones reglamentarias, procesos políticos y de resistencia.	Se llevarán los casos a evaluaciones en asambleas de avales.
Reportar novedades que alteren la convivencia escolar	Dialogo pedagógico entre las partes
Las autoridades participarán en los procesos enseñanza y desarrollaran actividades con el personal de la I.E. U'wa Izketa	Se realizara dialogo comunitario para generar compromisos de acuerdo a los lineamientos de evaluación en la asamblea de avales.
Respetar a los dinamizadores, compañeros, cabildos, Autoridades y demás miembros de la comunidad en general.	Reunión comunitaria en la cual se expone lo sucedido y presentar excusas públicamente y adquieren compromisos que deben cumplirse y hacer seguimiento.
Los miembros de la comunidad en general	Dentro de los espacios definidos, sedes

deben presentar sus inquietudes quejas o reclamos.	Etnoeducativos, sede administrativa Asou'was y dentro del marco del respeto y la sana convivencia.
Encuentro de saberes Interculturales "Unkarkuba"	Participación de las sedes Etnoeducativas de la I.E U'wa Izketa y comunidad en general

13. SITUACIONES DE COMPORTAMIENTO

Se consideran Situaciones de comportamiento aquellas actuaciones de los dinamizadores en proceso de formación dentro de los ciclos de aprendizaje con enfoque diferencial de la I.E UWA IZKETA, padres de familia, dinamizadores pedagógicos, administrativos y comunitarios en las que se incumplan al menos uno de los deberes de este pacto de convivencia y que perturben de alguna manera el desempeño académico y disciplinario de los miembros de la comunidad Etnoeducativa.

La Institución Etnoeducativa podrá abordar los acuerdos de convivencia a través de mecanismos incluyentes:

- Aplicación de sanciones² (Acciones pedagógicas)
- Estrategias de resolución de situaciones

13.1. Aplicación de sanciones

Por el no cumplimiento de los deberes y derechos establecidos por parte de niños, niñas, jóvenes, padres de familia, dinamizadores y demás personas que hacen parte de la Institución.

Se aplicarán sanciones y procedimientos como resolución de situaciones que busquen corregir conductas y comportamientos que cambien las relaciones de convivencia para el desarrollo en los contextos de aprendizaje.

14. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Para llevar a cabo seguimientos de valoración, autovaloración, coevaluación, corrección y reflexión de situaciones que alteren lo establecido en cada uno de los derechos y deberes expuestos en este orientador comunitario de convivencia, aquí expuesto se consideran tres (3) tipos de situaciones establecidas en el orientador comunitario para la: Situaciones Tipo I, Situaciones Tipo II, y Situaciones Tipo III.

Con base a esto se identificará a que categoría corresponde las situaciones cometida, dejando claro ante las partes, que el manejo de la información está bajo la confidencialidad de las partes presentes. También se deben definir un espacio físico y un horario para llevar a cabo la mediación del problema, fortaleciendo la capacitación y concientización de los estudiantes, del padre de familia y del equipo directivo.

² Sanciones: Practicas de trabajo comunitario y actividades culturales.

14.1. Situaciones tipo I

- Alterar el orden y buen comportamiento, reiteradamente en clase, fuera de clase, ensayos y salidas de campo.
- Incumplimiento a responsabilidades adquiridas y compromisos asignados por el dinamizador y/o la Comunidad Educativa.
- No desarrollar actividades pedagógicas en clase.
- Ofender verbalmente con expresiones a modo de burlas y apodos a mayores, autoridades, dinamizadores y compañeros.
- Ofender gestualmente a mayores, autoridades, dinamizadores y compañeros.
- Incumplir con el uso del uniforme de acuerdo con la actividad correspondiente o días asignados según el horario establecido o actividad que se requiera previamente
- No realizar el aseo del salón con sus compañeros en el horario establecido por el dinamizador del grupo.
- Originar y participar en conflictos que conlleven al irrespeto hacia sus compañeros: peleas, apodos, insultos verbales.
- Juegos bruscos, empujones sin daño al cuerpo o la salud.
- Ausentarse durante las clases sin justificación.
- Incumplir los oficios asignados cuando incurra en una falta.
- Irrespetar los turnos y filas en las diferentes actividades de la comunidad educativa y comunidad general
- Aislar a compañeros y compañeras de actividades como: trabajos en grupo, descansos, actividades pedagógicas y culturales.
- Difundir rumores o secretos que atenten contra la dignidad, buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa.
- Incurrir en acciones que afecten en el desequilibrio de la naturaleza.
- Irrespeto a los símbolos institucionales, indisciplina en los espacios formativos y en los escenarios para el aprendizaje y la formación.
- Desobedecer, irrespetar las orientaciones e instrucciones impartidas por las directivas dinamizadores y administrativos.

14.1.1. Protocolo para la atención de situaciones tipo I

- Diálogo con el estudiante para identificar las causas de su comportamiento.
- Reunir e la brevedad posible a las partes involucradas en la situación.
- Participación del padre de familia y el estudiante en el cual se adquieren unos compromisos.
- Se registra la situación en un formato Institucional (Registro y Seguimiento Personal) y se da seguimiento a la situación.
- La última instancia en dar seguimiento a la situación y a los compromisos adquiridos por las partes, será el Asesor Tradicional quien lo realice.

14.2. Situaciones tipo II

- La acumulación de tres situaciones tipo I
- Atentar contra los bienes de la Institución y recursos de las diferentes dependencias.
- Alteración del ambiente de aprendizaje Institucional.
- Situaciones de agresión física: puñetazos, patadas, empujones intencionales, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, halón de pelo y demás golpes que no generan incapacidad médica.
- Agredir verbalmente con vocabulario inadecuado.
- Apropiación de los bienes ajenos sin autorización de sus propietarios.
- Vender o comercializar productos dentro de la Institución sin autorización.
- Situaciones de agresión física con contenido sexual.
- Afectar la institución y/o participar de cualquier actuación que atente contra su identidad y o trayectoria.
- Situaciones de sustracción, fraude, suplantación o falsificación de evaluaciones o cualquier actividad evaluativa o documentos institucionales.
- Realizar cualquier clase de imposición religiosa o creencias que alteren las practicas, usos y costumbres de la cultura U'wa.

14.2.1. Protocolo para la atención de situaciones tipo II

- Diálogo con las partes involucradas; se pretende que el diálogo sea formativo y se dé a conocer el proceso a seguir dejando constancia en el formato de comportamiento.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas mediante su revisión a las entidades competentes. Medicina tradicional, centro de salud, hospital.
- En caso de requerirse medidas de restablecimiento de derechos, se debe remitir la situación a las autoridades administrativas competentes. Jurisdicción especial indígena, Plan de salvaguarda asociación de autoridades tradicionales y cabildos U'wa (Asou'wa), ICBF, Ley; Código de infancia y adolescencia.
- Informar inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas.
- Acta de compromiso firmado por todos los involucrados en la situación (estudiante, padres de familia, dinamizadores pedagógicos, comunitarios y administrativos).
- Si no hay cumplimiento por parte del estudiante de los acuerdos adquiridos en el acta de compromiso el caso será remitido al consejo comunitario de la institución.
- Programar y solicitar atención, orientación de la autoridad tradicional, quien dará orientaciones acordes a sus prácticas, usos y costumbres para remediar situaciones específicas que afectan la armonía y equilibrio desde la ley de origen U'wa.

14.3. Situaciones tipo III

- La acumulación de tres situaciones tipo II
- Agredir física y verbalmente a cualquier miembro de la Institución.
- Acoso y abuso sexual a niños, niñas, adolescentes y adultos.
- La mentira y el fraude comprobado en documentos Oficiales e Institucionales.
- Apropiarse de los elementos o bienes de la Institución y de sus propios compañeros.
- Falsificar, destruir o alterar documentos legales institucionales.
- Violentar puertas, cerraduras, candados y demás instancias que requieren de seguridad en las diferentes dependencias de la Institución.
- Realizar prácticas con contenido sexual, dentro de la Institución y en actividades
- Porte y utilización de armas y/o elementos para agredir a compañeros y dinamizadores
- Robo comprobado y repetitivo. Todo hecho considerado punible por la legislación (ley, decreto o norma) de la Republica de Colombia.

14.3.1. Protocolo para la Atención de situaciones de Tipo III

- Se escucha al estudiante para que presente su versión en la oralidad lengua propia y traductor respectivo competente asignado por la comunidad Etnoeducativa.
- Análisis del caso para determinar la ruta a seguir.
- Citación de padres de familia con el fin de darles a conocer la situación presentada, firmar acta de compromiso, dándoles a conocer que dada la gravedad de la falta la situación será sometida al estudio del consejo comunitario para determinar la sanción correspondiente.
- La Institución Etnoeducativa garantiza los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Se debe dejar constancia de dicha actuación.
- Reportar el caso al sistema de información institucional.

15. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Orientaciones de las autoridades tradicionales
- Talleres en formación de valores enfocados en los principios de la cultura u'wa
- Talleres de formación en derechos sexuales y reproductivos
- Talleres de formación en protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes
- Encuentros de padres basada en los derechos fundamentales
- Gestión en protección del derecho a la identidad y proceso de identificación.
- Dialogo y socializaciones en protección de derechos frente a casos de desnutrición
- Socialización de situaciones de separación de niños de sus progenitores sin concertación previa
- Socialización y seguimiento a situaciones de abuso sexuales a niños y mujeres de la comunidad.

- Socialización del orientador comunitario para la convivencia, el plan de salvaguarda.

16. ACCIONES PEDAGÓGICAS

16.1. Situaciones tipo I

Acciones	Estudiantes	Dinamizadores con funciones de orientación	Comité de convivencia	Familias
Los miembros de la comunidad educativa realizaran actividades de trabajo comunitario (limpieza de huerta, alrededores de la sede, recolección de leña, participación en actividades culturales).	✓	✓	✓	✓
Realizar una reflexión socializando los principios U'was y pedir disculpas ante sus compañeros por la situación presentada.	✓	✓	✓	✓
Realización de talleres y actividades formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación presentada .Dentro de los compromisos pactados los miembros deben hacer replica al cambio para la sana convivencia.	✓	✓	✓	✓
Dialogo de saberes entre padres de familia, estudiantes y dinamizadores.	✓	✓	✓	✓
Elaboración de carteleras alusivas a la atención y prevención de situaciones que alteren la sana convivencia.	✓	✓		
Establecer acuerdos por las partes involucradas, registro y seguimiento de los acuerdos.	✓	✓	✓	✓
Programar y solicitar atención, orientación de la autoridad tradicional, quien dará orientaciones acordes a sus prácticas, usos y costumbres para remediar situaciones específicas que afectan la armonía y equilibrio desde la ley de origen U'wa.	✓	✓	✓	✓

16.2. Situaciones tipo II

Acciones	Estudiantes	Dinamizadores con funciones de orientación	Comité de convivencia	Familias
El comité técnico de convivencia comunitario, analizará detenidamente la situación y programará una reunión en las que estarán presentes: el estudiante implicado, los padres de familia o su acudiente. Allí se escuchará a las partes y se dará oportunidad de presentar los descargos.	✓	✓	✓	✓
Realizar relatoría escrita detallada de la situación presentada (servirá de evidencia para el procedimiento respectivo de la situación)	✓	✓	✓	
Elaborar mediante un escrito, esquema, dibujo, dialogo un mensaje reflexivo revirtiendo la situación presentada por él o los involucrados.	✓	✓		
Comprobada la falta se remite al consejo comunitario quien procederá a aplicar la sanción formativa pertinente, de acuerdo a los usos y costumbres de la cultura U'wa.	✓	✓	✓	✓
Seguimiento a la sanción establecida por el concejo comunitario y verificar el cumplimiento de la situación.	✓	✓	✓	✓
Programar y solicitar atención, orientación de la autoridad tradicional, quien dará orientaciones acordes a sus prácticas, usos y costumbres para remediar situaciones específicas que afectan la armonía y equilibrio desde la ley de origen U'wa.	✓	✓	✓	✓
Acuerdos y compromisos adquiridos para el seguimiento de situaciones presentadas, reflexión, evaluación, directrices de las autoridades tradicionales y entes competentes. (Concejo	✓	✓	✓	✓

comunitario)				
--------------	--	--	--	--

16.3. Situaciones tipo III

Acciones	Estudiantes	Dinamizadores con funciones de orientación	Comité de convivencia	Familias
El concejo comunitario remite el caso a la comunidad y sus autoridades quienes analizan la situación y proceden a aplicar la sanción correspondiente, si incumplen se envía el caso al área jurídica de Asou'wa, quien aplicara lo establecido en el mandato U'wa. (Plan de Salvaguarda 2014).	✓	✓	✓	✓
El área jurídica de Asou'wa siguiendo las orientaciones de las autoridades direcciona los procedimientos.	✓	✓	✓	✓

Para efectos de garantizar el debido proceso a los estudiantes y demás miembros de la comunidad Etnoeducativa y en general que se vean involucrados en situaciones que afecten la convivencia escolar y que los lleven a incurrir en situaciones tipo I, II y III, el orientador comunitario para la convivencia de conformidad a la ley establece las siguientes instancias como apoyo externo responsables de la corresponsabilidad citados en la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 (por el cual se crea el sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar)

Asociación de Autoridades tradicionales y Cabildos U'wa (Asou'wa)

1. ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).
2. Ministerio del interior
3. Ministerio de Educación Nacional
4. Secretaria de Educación Departamental
5. Comisaria de Familia
6. Personería Municipal
7. Defensoría del Pueblo
8. Fiscalía General de la Nación
9. Padres de familia o acudientes
10. Policía de infancia y adolescencia.
11. INPEC (instituto penitencial carcelario)

Son responsables del abordaje disciplinario dinamizadores, directivos, consejo académico y autoridades tradicionales.

17. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del orientador de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Artículo 2.3.5.2.3.1. Decreto I075 de 2005.

De acuerdo a lo anterior se conforma en la institución Etnoeducativa U'wa Izketa el comité comunitario de convivencia según acta No 007 del II de abril de 2007, de acuerdo a los usos y costumbres de la nación U'wa (Asociación de autoridades y cabildos u'wa, s.f., pág. 84).

18. SEGUIMIENTO. REVISIÓN Y AJUSTE AL ORIENTADOR COMUNITARIO INSTITUCIONAL U'WA IZKETA-SEGOVIA

Teniendo en cuenta las directrices del modelo Etnoeducativo propio. El equipo de dinamizadores de la Institución Etnoeducativa y directivos contribuyeron al ajuste del orientador comunitario para la convivencia aportando conocimientos principalmente fundamentados en la cosmovisión de la Nación U'wa.

Durante el año se realizará un seguimiento permanente de observación, análisis y evaluación que servirá de referencia para establecer acciones correctivas en los siguientes momentos: en asamblea de avales anuales, reuniones reglamentarias, entrega de informes trimestrales y semanas institucionales.

El presente documento estará supeditado a continua revisión y ajustes, por parte de las autoridades tradicionales, cabildos, estudiantes, dinamizadores, directivos y comunidad en general. Otros aspectos a tener en cuenta es que el orientador hace parte de una jornada pedagógica con los dinamizadores pedagógicos, político administrativos y directivos, estudiantes, padres de familia, consolidando un documento como orientador de convivencia que pasará hacer revisado por el asesor cultural y el acompañamiento de la legislación para grupos indígenas de educación propia, orientador que se socializará con las autoridades tradicionales y se dará a conocer a la comunidad finalmente para hacer los ajustes pertinentes y su aplicación a la instituci

ANEXOS

1. Anexo Formato, observación del comportamiento social

	FORMATO ESCALA DE VALORACION COMPORTAMIENTO SOCIAL INSTITUCION ETNOEDUCATIVA U'WA IZKETA-SEGOVIA Decreto 000057 del 04 de Marzo de 2010 – Gobernación Norte de Santander Resguardo Indígena Unido U'wa Municipio de Toledo - Norte de Santander CODIGO DANE: 254820001607-NI: 900443272-2		NOVIEMBRE 2016 Versión: 2.0 FORMATO 01 Página 1 de 1
---	--	--	---

OBSERVACION DEL COMPORTAMIENTO PERSONAL DE LA NIÑA (O)

NOMBRE DE LA SEDE: _____ MES: _____

FECHA	NOMBRE DEL NIÑA (O)	CICLO	VALORES			HABILIDADES			DESCRIPCION CUALITATIVA
			NIVEL	Respeto	Responsabilidad	Compromiso	Destrezas	Conocimientos culturales	

IAKIN LAKUTIRO
(INADECUADO)

AKIN AKAT-LO
(MEDIO)

AIRO
(BUENO)

Cultura, sabiduría y guardianes de la madre tierra
 Email: ibstnsegovia@gmail.com - Celular: 3138439032

2. Anexo Formato. Ruta de atención registro y seguimiento personal

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA U'WA IZKETA-SEGOVIA Decreto 000057 del 04 de Marzo de 2010 – Gobernación Norte de Santander Resguardo Indígena Unido U'wa Municipio de Toledo y Chitagá - Norte de Santander CODIGO DANE: 254820001607-NI: 900443272-2	
---	---	---

ROUTA DE ATENCION INTEGRAL
LEY 1620 DE 2013-Decreto 1965 de 2013
Para la Convivencia Escolar
REGISTRO Y SEGUIMIENTO PERSONAL

Nombre	Edad	Grado	Comunidad Indígena	Sede Etnoeducativa	Tipo de Falta	Firma de Estudiante
						Firma del Etnoeducador

Descripción del Tipo de Falta:

Cultura, sabiduría y guardianes de la madre tierra